

1 INTRODUCCIÓN

La penitencia es lo que hace referencia tanto al sacramento de las iglesias católica, ortodoxa y otras iglesias orientales, como a la realización de algún acto específico de mortificación, que alguien ejecuta por propia voluntad, como expresión de dolor y arrepentimiento por sus pecados.

El sacramento de la penitencia, también denominado sacramento de la reconciliación, es un rito que se celebra para la remisión de los pecados cometidos después del bautismo. El sacramento, que comprende determinados actos del penitente y la absolución por parte de un sacerdote, se considera como una institución divina (Mt.16,19 y 18,18; Jn. 20, 22–23). Los actos del penitente abarcan la contrición (pena profunda y sincera por el pecado), la confesión de los pecados graves a un sacerdote, y la penitencia sacramental (oraciones u obras que debe realizar el penitente para reparar los pecados cometidos). El sacramento puede celebrarse de forma individual o durante una celebración comunitaria en la que se rezan oraciones, se entonan cantos, se realizan lecturas de las Escrituras, se imparte una homilía. Aunque la penitencia tiene raíces antiguas, no se utilizaba con tanta frecuencia en la Iglesia primitiva como hoy en día.

Para realizar una confesión privada, el penitente se acerca al confesonario, y, de rodillas, o sentado, dice al sacerdote cuánto tiempo ha pasado desde su última confesión. Luego, el penitente confiesa todos los pecados graves cometidos desde la última confesión, y expresa su dolor y deseo de arrepentimiento por ellos. El sacerdote puede entonces ofrecer unas palabras de consejo o ánimo antes de imponer al penitente alguna forma de reparación o penitencia sacramental por los pecados. Puede consistir en el rezo de oraciones o alguna acción específica (por ejemplo, la restitución de bienes robados en caso de hurto). Después, el sacerdote da la absolución y despide al penitente.

Omilía, sermón informal sobre una parte de la Biblia, destinado a explicar la acepción literal y la significación espiritual o moral del texto. La lectura de la Sagrada Escritura durante los servicios religiosos públicos y la explicación de sus lecciones en forma popular prevaleció entre los judíos incluso en tiempos antiguos y fue adoptada por las Iglesias cristianas primitivas. Se hicieron numerosas colecciones de homilías en tiempos antiguos, y gran parte de la literatura de la edad media es homiliaria.

Los *Libros de las homilías* son dos colecciones de sermones, publicadas en 1547 y 1563, que fueron más tarde combinadas y se consultan con frecuencia en las polémicas sobre las doctrinas de la Iglesia anglicana.

Confesión, en la teología judía y cristiana, reconocimiento de los pecados ante Dios con el fin de obtener la absolución. La necesidad de la confesión se menciona con frecuencia en la Biblia, de forma especial en las exhortaciones de los profetas. En el judaísmo, Yom Kipur es un día de ayuno, de confesión y oración para alcanzar el perdón.

En la tradición cristiana, la confesión ha tomado una de las dos formas siguientes: la confesión privada de los pecados ante un sacerdote, o auricular, y la confesión pública por parte de un individuo ante la congregación. En la enseñanza católica, la confesión auricular es considerada como parte esencial del sacramento de la penitencia. Se espera que los miembros de la Iglesia confiesen sus pecados graves a un sacerdote al menos una vez al año. La práctica de la confesión y la absolución se basa en Jn. 20, 22–23. El poder de atar y desatar, es decir, de perdonar los pecados, fue conferido sobre los apóstoles (Mt. 16, 19 y 18, 18). Aunque confesarse a un sacerdote tiene raíces antiguas, la práctica era poco corriente en los primeros tiempos de la Iglesia (a veces era pospuesta hasta que la muerte se aproximaba) e implicaba una severa disciplina.

La confesión también se prescribe en las iglesias ortodoxas, coptas y en otras orientales. La Iglesia anglicana y otras iglesias protestantes han retenido la doctrina general católica de la confesión. Aunque la práctica de la confesión auricular se revivió durante el Movimiento de Oxford del siglo XIX, muchos anglicanos prefieren la

confesión general (pública) y que la absolución se imparta durante el servicio de la comunión. La confesión pública forma parte también del servicio luterano de culto y se practica en algunas iglesias pentecostales y fundamentalistas.

El compromiso de la confesión obliga al confesor (sacerdote), al intérprete y al espectador que oye la confesión a no divulgar los secretos del confesado. Esta costumbre de secreto se remonta a los siglos IV y V, pero sólo adquirió rango canónico forzoso tras el IV Concilio de Letrán (1215).

Con este término también se alude a las afirmaciones de fe, tales como la Confesión luterana de Augsburgo de 1530.

2 SACRAMENTO

a) INTRODUCCIÓN

El sacramento de la reconciliación, al que también se le llama el sacramento de la reconciliación, es un rito que se celebra para la remisión de los pecados cometidos después del bautismo. El sacramento, que comprende determinados actos del penitente y la absolución de un sacerdote, se considera como una institución divina. Los actos del penitente abarcan la contrición (pena profunda y sincera por el pecado), la confesión de los pecados graves a un sacerdote, y la penitencia sacramental (oraciones u obras que debe realizar el penitente para reparar los pecados cometidos).

b) PARTES

o EXAMEN DE CONCIENCIA

La propia conciencia de libertad que tiene el ser humano determina que sus actos sean susceptibles de recibir una calificación moral, es decir, que puedan ser juzgados como buenos o malos. De acuerdo con la práctica tradicional en la teología cristiana son tres las fuentes de la moralidad: el objeto elegido, el fin perseguido y las circunstancias. Aunque éstas no puedan cambiar por sí mismas la calidad moral de un acto, sí pueden aumentar o disminuir la bondad o malicia del mismo.

Todas las religiones han desarrollado, de un modo u otro, un código de comportamiento respecto a sus fieles. Ello no impide que en la actualidad se reconozca de forma genérica que existe una autonomía de la moral, elemento que establece qué valores concretos, como la dignidad del individuo, su igualdad ante la ley o la igualdad de los sexos, no requieran una sanción especial por un precepto de naturaleza religiosa.

o CONTRICCIÓN O DOLOR DE LOS PECADOS

Es el arrepentimiento de haber pecado. Cuando los cristianos reconocemos que el, al pecar, nos separamos de Dios o nos desviamos del camino que nos lleva a El y nos damos cuenta de que Dios es digno de ser amado sobre todas las de este mundo, entonces brota en nuestro corazón el dolor, verdadero y santo, de los pecados.

A veces el cristiano se arrepiente de haber pecado, acuciado más por el temor a Dios que por su amor de hijo. Esta actitud también es aceptada por Dios y dispone al pecador para poder recibir el perdón de en el sacramento de la reconciliación. La iglesia llama atricción a este modo de arrepentirse.

o PROPÓSITO DE ENMIENDA

Es la decisión de rechazar el pecado y de comenzar una nueva vida, con la ayuda del Espíritu Santo.

o CONFESIÓN DE LOS PECADOS

En ningún otro libro sagrado se encuentra tan desarrollado el sentido del pecado como en la Biblia. A través de las Escrituras, el pecado es el elemento que enemista a los seres humanos con Dios, lo cual exige que haya arrepentimiento para obtener su perdón. En el Nuevo Testamento, el pecado es la condición humana esencial que reclama la labor redentora de Cristo. En la Iglesia cristiana, sin embargo, hasta la controversia entre el monje británico Pelagio y san Agustín de Hipona, el gran padre y doctor de la iglesia, la doctrina del pecado no fue desarrollada por completo. Los primitivos padres griegos de la Iglesia consideraban el pecado como una oposición a la voluntad de Dios. Aún así, no afirmaban que la culpa del pecado del primer hombre, Adán, o la corrupción de su naturaleza alcanzara a toda la humanidad. El primitivo escritor eclesiástico cristiano Tertuliano, sostenía en su doctrina del traducianismo, que la realidad del pecado había sido transmitida desde Adán. Pero se reservó a Agustín la formulación de la doctrina del pecado original. Mantenía, en contra de Pelagio, que el pecado de Adán corrompía toda la naturaleza humana; que su culpa y su sanción pasarían a todos sus descendientes; que todos los seres humanos han nacido en estado pecado y que debido al pecado original de Adán, son incapaces de satisfacer a Dios y están por su propia condición dispuestos a seguir en el mal. Pelagio hizo hincapié en la voluntad libre y el esfuerzo moral individual, y negó el pecado original. La Iglesia ortodoxa ha continuado afirmando que la voluntad humana es tan libre como lo era la de Adán antes de su caída. En el siglo XIII, el filósofo escolástico escocés John Duns Scoto admitió que la humanidad había perdido, debido a la caída de Adán su *justitia originalis* (en latín, sabiduría original), pero subrayó el carácter libre de la voluntad.

En la teología judía y cristiana, reconocimiento de los pecados ante Dios con el fin de obtener la absolución. La necesidad de la confesión se menciona con frecuencia en la Biblia, de forma especial en las exhortaciones de los profetas. En el judaísmo, Yom Kipur es un día de ayuno, de confesión y oración para alcanzar el perdón.

En la tradición cristiana, la confesión ha tomado una de las dos formas siguientes: la confesión privada de los pecados ante un sacerdote, o auricular, y la confesión pública por parte de un individuo ante la congregación. En la enseñanza católica, la confesión auricular es considerada como parte esencial del sacramento de la penitencia. Se espera que los miembros de la Iglesia confiesen sus pecados graves a un sacerdote al menos una vez al año. La práctica de la confesión y la absolución se basa en Jn. 20, 22–23. El poder de atar y desatar, es decir, de perdonar los pecados, fue conferido sobre los apóstoles (Mt. 16, 19 y 18, 18). Aunque confesarse a un sacerdote tiene raíces antiguas, la práctica era poco corriente en los primeros tiempos de la Iglesia (a veces era pospuesta hasta que la muerte se aproximaba) e implicaba una severa disciplina.

La confesión también se prescribe en las iglesias ortodoxas, coptas y en otras orientales. La Iglesia anglicana y otras iglesias protestantes han retenido la doctrina general católica de la confesión. Aunque la práctica de la confesión auricular se revivió durante el Movimiento de Oxford del siglo XIX, muchos anglicanos prefieren la confesión general (pública) y que la absolución se imparta durante el servicio de la comunión. La confesión pública forma parte también del servicio luterano de culto y se practica en algunas iglesias pentecostales y fundamentalistas.

El compromiso de la confesión obliga al confesor (sacerdote), al intérprete y al espectador que oye la confesión a no divulgar los secretos del confesado. Esta costumbre de secreto se remonta a los siglos IV y V, pero sólo adquirió rango canónico forzoso tras el IV Concilio de Letrán (1215).

Con este término también se alude a las afirmaciones de fe, tales como la Confesión luterana de Augsburgo de 1530.

o ABSOLUCIÓN

Término utilizado en teología cristiana para hacer referencia a una parte del sacramento de penitencia, mediante el cual el sacerdote, como ministro de Dios, garantiza, a los penitentes que se confiesen, el perdón de sus pecados. En las Iglesias católica y ortodoxa, la práctica se basa en Jn. 20, 22–23. Para ser real, eficaz,

la absolución supone un verdadero arrepentimiento del pecado y un firme propósito de enmienda por parte del penitente. La absolución es también una parte del ritual anglicano, pero la penitencia no es considerada como uno de los sacramentos instituidos por Cristo. La mayoría de las denominaciones protestantes no consideran la penitencia como un sacramento y por lo tanto no admiten la necesidad de la absolución sacramental. Reconocen una interpretación más amplia de la absolución, es decir, la remisión de los pecados por parte de un pecador arrepentido. Creen que esta remisión se alcanza, no mediante un acto judicial de un ministerio o de un sacerdote, sino sólo a través del reconocimiento directo ante Dios de las transgresiones por el penitente y la humilde súplica para su perdón. Aunque el término *absolución* se limita a la teología cristiana, la práctica de súplica arrepentida y de petición del perdón a una deidad por las ofensas individuales es común en la mayoría de las religiones.

En la Iglesia católica apostólica romana, la absolución también puede significar la liberación de la censura eclesiástica (castigo impuesto a aquél que comete cualquiera de los pecados serios graves condenados de forma específica como crímenes por el Código de Derecho canónico) o el rito que sigue, de forma inmediata, a la misa funeral en la que se implora la misericordia de Dios por el alma de los muertos.

o SATISFACCIÓN

Son obras de culto, caridad, misericordia o penitencia que el sacerdote propone al penitente y que éste, perdonado, acepta y se compromete a realizar como señal de su seria voluntad de convertirse a Dios y de enmendar su conducta.

Caridad, se refiere de modo directo a Dios, lo mismo que ocurre respecto a la fe y la esperanza. "La caridad es la virtud teologal por la cual amamos a Dios sobre todas las cosas por Él mismo, y a nuestro prójimo como a nosotros mismos por amor de Dios", como se define en el *Catecismo de la Iglesia Católica*. Esa referencia a Dios es el factor fundamental que la diferencia de la filantropía.

Fue Jesús quien proclamó que el amor, sinónimo de la caridad, es el mandamiento nuevo que distingue a sus discípulos. La forma de amar también queda clara en el Evangelio según san Juan: "Amaos los unos a los otros como yo os he amado", precepto que llega al extremo en que incluso se ha de dar la vida por aquellos a quienes se ama. No sólo se trata de la señal distintiva del cristiano hacia los demás, sino de la prueba del verdadero amor a Dios. "Quien dice que ama a Dios, a quien no ve, y no ama a su prójimo, a quien ve, ese tal es un mentiroso" (1 Jn. 14,20).

c) FORMAS DE CELEBRACIÓN

o INDIVIDUALMENTE

El sacramento puede celebrarse de forma individual. Con confesión y absolución de faltas de amor por cada penitente.

o COMUNITARIAMENTE

–INTRODUCCIÓN

Durante una celebración comunitaria en la que se rezan oraciones, se entonan cantos, se realizan lecturas de las Escrituras, se imparte una homilía. Aunque la penitencia tiene raíces antiguas, no se utilizaba con tanta frecuencia en la Iglesia primitiva como hoy en día.

Para realizar una confesión privada, el penitente se acerca al confesionario, y, de rodillas, o sentado, dice al sacerdote cuánto tiempo ha pasado desde su última confesión. Luego, el penitente confiesa todos pecados graves cometidos desde la última confesión, y expresa su dolor y deseo de arrepentimiento por ellos. El

sacerdote puede entonces ofrecer unas palabras de consejo o ánimo antes de imponer al penitente alguna forma de reparación o penitencia sacramental por los pecados. Puede consistir en el rezo de oraciones o alguna acción específica (por ejemplo, la restitución de bienes robados en caso de hurto). Después, el sacerdote da la absolución y despide al penitente.

-TIPOS

+ DE VARIOS PENITENTES

La comunidad se reúne y prepara conjuntamente la confesión. Después sigue la confesión y absolución e individuales y, finalmente, en comunidad, se da gracias a Dios por el perdón recibido.

De esta forma destaca el aspecto comunitario. Así, comunida se arrepiente y se renueva, para dar este paso se tiene que tener claro que no hay ningún de tipo de verguenzas ni complejos, cuando se practica este tipo de celebración, normalmente siempre hay entre diez y doce personas como máximo.

+ DE MUCHOS PENITENTES

Esta última forma solo se practica en casos de necesidad grave como guerras. Esto se hace reuniéndose todo el pueblo en una gran parte de él en un refugio o escondite y entonces cada penitente piensa en sus faltas de amor durante un pequeño período de tiempo, y posteriormente el sacerdote allí presente les absuelve a todos por si mueren para ir libres de pecados al reino de Dios.

d)OTRAS FORMAS DE RECONCILIACIÓN

o DESDE EL ARTE

o DESDE LA VIDA

o DESDE LA ORACIÓN

o DESDE LA CANCIÓN

3 CONCLUSIÓN

Cuando alguien comete una falta de amor hacia otra persona, el que la ha cometido se siente mal por dentro. Pero la persona hacia la cual se comete la falta de amor también se siente mal por dentro por que nota que el o ella también ha hecho algo mal, entonces lo que se debe hacer es ir hacia esa persona para pedirle perdón por que has cometido una falta de amor hacia el o ella.

Dios es como si fuera el sol, y este quiere que su luz llegue a todas las personas por igual pero a veces las personas ponemos unas nubes que nos tapan la luz de Dios, esas nubes son las faltas de amor que cometemos hacia el prójimo, por eso Dios envió a Jesús para eliminar lo que nos separaba de él y nos privaba de estar bien en su presencia.

Cuando la otra persona no quiere perdonar y nosotros a él si, se recurre al sacramento de la reconciliación, nosotros nos acercamos a Dios, y en ese dialogo de comunicarle nuestras nubes hace que nos sintamos bien por dentro.

Muchas veces nos encerramos en nosotros mismos y no entra el sol y no queremos saber nada lo que espera Dios de nosotros y entonces hay que abrir puertas y ventanas para rehacer nuestros vínculos con Dios. La reconciliación es la búsqueda de la luz de Dios del cristiano. La reconciliación es la fiesta de el amor, es un

regalo precioso que habíamos perdido, no siempre es posible reparar lo que hemos estropeado y lo tenemos que reparar buscando otros caminos.

BIBLIOGRAFÍA

FORTUNE, CLAUDE, LA. La reconciliación. Ed Claret 1989. 15min.

MICROSOFT SA. Encarta 99. Ed Microsoft. Art. La penitencia, el pecado, la conciencia, la confesión, la absolución.

OBISPOS DE ESPAÑA. Esta es nuestra fe. Ed Conferencia episcopal española, 8, 1998. Pag 254,255,256,257.

RODRIGO MARTÍNEZ, LUIS. Gran enciclopedia universal, tomo 17. Ed Asura sa 1984. Pag 7633.

SALAS XIMELIS, ANTONIO. Religión. Ed Everest 1997. Pag de la 94 a la 101.

A quienes perdonais los pecados, les quedan perdonados.

Jesús de Nazaret

VALORACIÓN PERSONAL

Este trabajo me ha parecido muy complementario, ya que nos ha dado a conocer un sacramento, el cual solo teníamos una breve idea y no sabíamos de que se trataba en realidad; ahora gracias a él sabemos lo que en realidad supone y reporta este sacramento.

..

APÉNDICES

ÍNDICE

1

INTRODUCCIÓN-----

2

SACRAMENTO-----

A)INTRODUCCIÓN-----

5

B)PARTES-----

**C)FORMAS DE
CELEBRACIÓN**-----

9

D)ORTAS FORMAS DE RECONCILIACIÓN-----

10

3

CONCLUSIÓN-----

APÉNDICES

**VALORACIÓN
PERSONAL**

13

BIBLIOGRAFÍA
